

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE BOGAS

Aprobada inicialmente, en sesión plenaria celebrada el día 20 de diciembre de 2012, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, se abre un período de información pública por un plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que pueda ser examinada en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

De no producirse reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente aprobada la referida modificación, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo por el Pleno municipal, entrando en vigor el uno de enero de dos mil trece, en previsión de lo cual se publica su texto íntegro:

Potencia y clase de vehículo	Cuota euros
A) Turismos:	
De menos de ocho caballos fiscales	17,42
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	47,15
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	99,36
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	123,74
De 20 caballos fiscales en adelante	154,68
B) Autobuses:	
De menos de 21 plazas	115,00
De 21 a 50 plazas	163,76
De más de 50 plazas	204,70
C) Camiones:	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	58,42
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	115,00
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	163,76
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	204,70
D) Tractores:	
De menos de 16 caballos fiscales	24,50
De 16 a 25 caballos fiscales	38,41
De más de 25 caballos fiscales	115,00
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:	
De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil	24,50
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	38,41
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	115,00
F) Vehículos:	
Ciclomotores	6,10
Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos	6,10
Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos	10,47
Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos	20,93
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos	41,86
Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos	83,72

Villanueva de Bogas 27 de diciembre de 2012.-El Alcalde, Antonio Novillo Villamuelas.

N.º I.- 401